

República de Colombia



Rama Judicial
Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

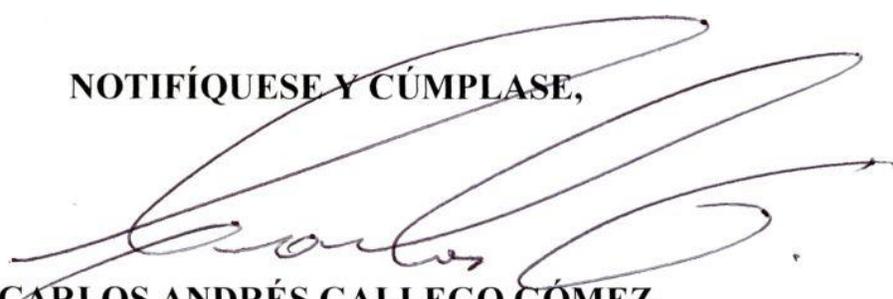
Arauca (Arauca), 19 de noviembre de 2020

Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación : 81001-3333-002-2020-00018-00
81001-3333-002-2020-00019-00
81001-3333-002-2020-00020-00
Demandante : José Francisco Torres Angarita
Jaime Duran Cárdenas
Ángel Enrique Antonio Cortes
Demandado : Caja de Retiro de las Fuerzas Militares
Juez : Carlos Andrés Gallego Gómez

En virtud del informe secretarial que antecede, correspondería al Despacho dentro de los expedientes de la referencia resolver sobre la eventual admisión, inadmisión o rechazo de las demandas. No obstante, se advierte que 02 de septiembre de 2020 fue allegado al correo institucional de este juzgado registro civil de defunción del abogado Edil Mauricio Beltrán Pardo.

Por lo anterior, previo a decidir en el presente asunto se ordena que por secretaría se requiera a las partes demandantes¹ para que designen nuevo apoderado y así lograr continuar con el trámite de la demanda, en virtud a que al tenor de lo dispuesto en el num. 2 del art. 159 del C.G.P, la muerte del apoderado judicial es causal de interrupción del proceso, y no podrá llevarse a cabo ningún acto procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez

¹ Personas a las que se les podrá poner en conocimiento la presente decisión en las direcciones que parecen consignadas en el acápite de notificaciones de las demandas.